

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
110014003053202200058000

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, la juez resuelve:

Remitir a la memorialista a lo decidido a lo decido mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual se negó la solicitud de cancelación de la medida de aprehensión de vehículo de placas HFQ - 376, por cuanto revisado el plenario, así como el correo del Despacho no obra oficios de la Policía Nacional dejando a disposición el citado automotor.

Teniendo en cuenta que en decisión de la misma fecha se ordenó oficiar a la SIJIN, a fin de que informen lo acontecido dentro del proceso de la referencia, se le advierte a la memorialista que una vez obre respuesta de la autoridad competente se procederá a dar trámite a la solicitud de terminación.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0194</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 de Noviembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--